



AUTORIZASE EL PAGO DE SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE A LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.- POR LOS SERVICIOS DEL MES DE MAYO DEL 2021, SEGÚN N° CLIENTE: 420598-7; 701566-6; 121381-4; 164721-0; 115501-6.

EXENTO

**DECRETO ALCALDICIO N°3630/2022.
ARICA, 06 de mayo de 2022.-**

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; copia Factura Electronica N°593254, de fecha 04/05/22; factura electrónica N°594045, de fecha 04/05/22; copia factura electrónica N°593394, de fecha 03/05/2022; factura electrónica N°17687557, de fecha 03/05/2022; factura electrónica N°593835, de fecha 08/05/22, todos a nombre de la empresa Aguas del Altiplano S.A; Ordinario N°2326, de fecha 25/06/21, de **SERVIU**; Ordinario N°315, de fecha 02/05/2022, de DIMAO; Registro Interno N°6335, de fecha 02/05/2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°315, de fecha 02 de mayo del 2022, del Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita Decreto Alcaldicio que autorice el pago de servicios de agua potable usada en la mantención de las áreas verdes de plazas a cargo de la Municipalidad.
- b) Que, como es de su conocimiento SERVIU ha hecho entrega de varias áreas verdes que deben ser mantenidas por la I.M.A., al respecto cabe señalar lo que establece, entre otros, el dictamen N°37388/2011 de la Contraloría General de la Republica (C.G.R.) N°37388, el cual ha señalado que en cuanto al procedimiento para realizar el traspaso de obras de este tipo a las entidades edilicias correspondientes, las municipalidades deben asumir el ejercicio de las atribuciones legales relacionadas con la conservación y mantención de los bienes nacionales de uso público tan pronto esas necesidades lo requieran, siendo en este caso, suficiente que el SERVIU comunique al municipio que de acuerdo al contrato pertinente han cesado las obligaciones de conservación y mantención que correspondían al contratista.
- c) Que, a partir del día siguiente a la fecha de los oficios del SERVIU, nuestro municipio es responsable de los respectivos BNUP.
- d) Que, es menester que la situación de deuda actual (consumo del mes de mayo del 2021) sea subsanada, para lograr continuidad en el abastecimiento de agua. Lo anterior conforme lo exigen los principios de continuidad del servicio y de eficiencia y eficacia en los que se sustentan las normas que nos rigen como municipio. De lo contrario se dificultará el mantenimiento de dichas áreas verdes especialmente en cuando al riego de las plantas ornamentales, árboles y arbustos, el cual se seguirá realizando, pero a través de camiones aljibe, que no es lo más óptimo.

➤ Tal es el caso de los siguientes servicios:

NRO. CILIENTE	LUGAR	N°PROP. PÚBL.	NOMBRE DEL PROYECTO SERVIU	OFICIO SERVIU QUE ENTREGA BNUP A LA IMA	N° BOLETA ELECTR.	INTERÉS	DEUDA
420598-7	Parque Los Industriales	P.P. 24/2019	Mejoramiento los EE.PP. Los Industriales I, Arica.	Ord. N°2326, rmt. Antecedentes de entrega de obra en BNUP.	17687557	\$119	\$6.350
701566-6	Parque los industriales	P.P.24/2019	Mejoramiento los EE.PP. Los Industriales I, Arica	Ord. 2326, remites antecedentes de entrega de obra en BNUP	593394	\$0	\$5.050
121381-4	Plaza Explanada Olea	No aplica	No aplica	No aplica	594045	\$501	\$27.900
164721-0	Poblado Artesanal	No aplica	No aplica	No aplica	593254	\$28.173	\$1.269.150
115501-6	Lado sur plaza la Lisera	No aplica	No aplica	No aplica	593835	\$0	\$779.150
Total						\$28.793	\$2.087.600

- Respeto al servicio 121381, Plaza Explanada Olea, este servicio estuvo a cargo de la empresa Agrícola Morel E.I.R.L., pero mediante el D.A. 8327/2020 paso a cargo de la sección de áreas verdes, por lo cual se deben cancelar los consumos.
- Respeto al servicio 164721, Plaza Explanada Olea, este servicio estuvo a cargo de la empresa Agrícola Morel E.I.R.L., pero mediante el D.A. 8327/2020 paso a cargo de la sección de áreas verdes, por lo cual se deben cancelar los consumos.
- Respeto al servicio 115501, lado sur Plaza la lisera, este servicio estuvo a cargo del Municipio, pero desconocemos porque no está al día su pago, por lo cual, se solicita sea cancelada la deuda y sea incluido en la nómina de pago de servicios de agua potable que tiene a cargo la DAF.
- Con relación al interés adeudado por el no pago del suministro de agua, la Oficina de la sección de Áreas Verdes, se hará responsable del reintegro asociados al cobro de los servicios.

e) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de consumó de agua potable, a la empresa Aguas del Altiplano S.A., por servicios de agua potable usada en la mantención de las áreas verdes de las plazas a cargo de la Municipalidad, considerando el siguiente detalle:

NRO. CILIENTE	LUGAR	N°PROP. PÚBL.	NOMBRE DEL PROYECTO SERVIU	OFICIO SERVIU QUE ENTREGA BNUP A LA IMA	N° BOLETA ELECTR.	INTERÉS	DEUDA
420598-7	Parque Los	P.P. 24/2019	Mejoramiento los EE.PP. Los industriales I, Arica.	Ord. N°2326, rmt. Antecedentes de	17687557	\$119	\$6.350

NRO. CILENTE	LUGAR	N°PROP. PÚBL.	NOMBRE DEL PROYECTO SERVIU	OFICIO SERVIU QUE ENTREGA BNUP A LA IMA	N° BOLETA ELECTR.	INTERÉS	DEUDA
	Industriales			entrega de obra en BNUP.			
701566-6	Parque los industriales	P.P.24/2019	Mejoramiento los EE.PP. Los Industriales I, Arica	Ord. 2326, remites antecedentes de entrega de obra en BNUP	593394	\$0	\$5.050
121381-4	Plaza Explanada Olea	No aplica	No aplica	No aplica	594045	\$501	\$27.900
164721-0	Poblado Artesanal	No aplica	No aplica	No aplica	593254	\$28.173	\$1.269.150
115501-6	Lado sur plaza Lisera	No aplica	No aplica	No aplica	593835	\$0	\$779.150
Total						\$28.793	\$2.087.600

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente. –

3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta N°215.22.05.002.002, A.G. N°2 "Consumo de Agua, Parques, Jardines", el monto de \$2.087.600.-, del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)

JUP/CCG/lzf.-